

ACTA DE INSPECCION

, funcionario de la CARM y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA: Que se ha personado, el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco en la instalación de rayos X para diagnóstico veterinario, cuyo titular es CLINICA VETERINARIA DOGO, S.L., NIF: | | | | |, sita en | | | | | TOTANA (Murcia), con correo electrónico para aviso de notificaciones | | | | |.

Que la visita tenía por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico veterinario, cuya última inscripción registral es de 02/09/2008, con nº de inscripción IR/MU-1980.

Que la Inspección fue recibida por | | | | | acreditado para dirigir este tipo de instalaciones de rayos X.

Que dicho titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta baja de un edificio de viviendas, en la dirección antes indicada, existiendo por encima una vivienda y por debajo el terreno.
- En la instalación se dispone de un equipo para radiología veterinaria, modelo | | | | | con nº de serie | | | | | 0, ubicado en su correspondiente sala.
- La instalación cuenta con la señalización reglamentaria.

- En la instalación también se encuentran como prendas plomadas de protección dos delantales y dos pares de manoplas.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación usando como elemento de dispersión una garrafa con lejía líquida, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

kV	mA	Seg.	Puesto	µSv/h
77	160	0,016	Operador (pasillo).	
77	160	0,016	Laboratorio contiguo.	
77		0,016	Oficina contigua.	

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el . n/s ! .

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación, que corresponde al representante.
- No se exhiben acreditaciones de operador.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección el documento de Registro de la instalación con el aparato en ella existente.
- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa utilizado, gestionado por . En el período comprobado, de enero de 2023 a agosto de 2025, faltan las lecturas o asignaciones de cuatro meses de 2023 (enero, marzo, agosto y septiembre), cinco de 2024 (enero, mayo, julio, octubre y noviembre) y cinco de 2025 (enero, marzo, abril, mayo y agosto). Además, de febrero y junio de 2025 aporta sendos informes, pero en ellos no consta ningún dosímetro leído. Hay que hacer las observaciones de que .

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1980/2025**Hoja 3 de 4**

que el informe de junio de 2025 lo aportó por correo electrónico, al que suscribe, el 27/10/2025.

- Dispone de Control de Calidad anual realizado con fecha 24/07/2025 por la UTPR , no señalando anomalías.
- Aporta certificado anual de vigilancia de nivel de radiación ambiental, de la misma fecha y por la misma UTPR que en el caso anterior, .
- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad (titulado "Certificado de grado de conformidad") de la instalación, de 24/07/2025 de la UTPR . En él se expresan observaciones sobre la regularidad en el cambio de los dosímetros.
- Se exhibe contrato con la UTPR , de 22/04/2015.
- Dispone de Programa de Protección Radiológica.
- No acredita el envío al CSN del Informe bienal en 2024 ni en 2025. No obstante, remite por correo electrónico, el 27/10/2025, al que suscribe, un justificante de presentación por el sistema REG-SIR, dirigido al CSN, el 26/03/2025 por la UTPR (con correo electrónico "), con anexos titulados "Carta CSN General RX 2024.pdf" e "Informes CSN General 2024.pdf".

DESVIACIONES

- El control dosimétrico no se ha realizado todos los meses, lo que incumple lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.